

A CORUNA

1803

AMICAM 224008 exp 31

La Junta de celebró el 17 de Enero de 1803
este mes recibí cuenta de V. M. de
la paga de orden de la Junta de este V.
remitiendo un ejemplar de la lista de los
Individuos que se ha impreso este año, y me
verde de los mas finos obsequios; y ha
quondado y por mi se le avisó su rei-
bo, con un otro ejemplar de nuestra li-
y le onarificaste, queda muy complai-
do el Sr. D. Saverio, como lo ofunto.
Dios que a V. M. el Mes de 29 de
Enero de 1803.

Señor Sr. D. Ant.º Bartolome Patino.

Mi Señor mio y Dueño. De orden de la
Junta de mi Colegio Remito á V. un Exem-
plar que comprehende los Individuos exis-
tentes en el con fisa residencia, y como fa-
cultado de dha. Junta, me dispensa el que
con toda eficacia ofrezca á este V. M.
Colegio los mayores obsequios que con la
mas fina amistad y voluntad pueda de-
sear, adhiriendome á este ofrecimiento
con igual insinuacion.

N.º por que. á V. M. a.º. Coaña
42. de Enero de 1803. =

Liz. D.º Ant.º Bame Patino
Dip. 3.º pro. S.º

Sr. Decano, y Ofiz.º del V. M. Colegio de Abogados de Madrid.





NOTICIA

DE LOS INDIVIDUOS

DEL ILUSTRE COLEGIO

*de Señores Abogados de la Coruña,
Reyno de Galicia, con actual
exercicio, y residencia
en ella.*

SACADA

para el año de mil ochocientos
y tres.

EN SANTIAGO:

en la Imprenta de *D. Ignacio Aguayo,*
Impresor del Real Acuerdo, y Colegio,
año de 1803.

ADVERTENCIA.

POR Auto-acordado del Supremo Consejo de Castilla de 21. de Mayo de 1737.) es el 13., Titulo 16., Libro segundo de la Recopilacion) se manda, que los Escribanos de Cámara de los Consejos, Juntas, Tribunales Eclesiasticos, y Seculares, los de Provincia, Numero, y Comisiones no admitan en sus respectivos Oficios, ni los Procuradores firmen escrito que no lo esté de alguno de los Individuos del Colegio de Abogados de la Villa y Corte de Madrid; pena por la primera vez de cinquenta ducados; por la segunda seis meses de suspension de Oficio; y por la tercera de privacion de él.

Por otro de 16. de Junio del mismo año (es el 14. del citado Libro, y Titulo) esta mandado que cada uno de los Individuos del Colegio, en cumplimiento de lo prevenido en el Estatuto 24., reconozca si en los Pleytos que despachare se halla algun escrito firmado de Abogado no comprendido en la Lista que anualmente se reparte; y habiendole tenga obligacion de dar cuenta al Secretario del Colegio, para que haciendolo presente á la Junta, esta lo ponga en noticia del Consejo para la egecucion de las penas impuestas á los contraventores, con apercivimiento, de que, si no lo hicieren, el Colegio dará cuenta al Consejo para que tome la condigna providencia. SE-

SEÑORES,

que en este año componen la Junta del Gobierno economico del Colegio vajo la Proteccion del Supremo Consejo de Castilla.

El primer numero señala la antigüedad de cada uno, y el segundo su habitacion.

DECANO.

- | | |
|--|---|
| 16. Don Francisco de Montes Varela,
N. | |
| 18. D. Ramon Suarez Menendez <i>Ex-Decano</i> , <i>Diputado primero</i> . Plazuela de los Angeles, N. 4. | ño, <i>Diputado tercero</i> , Calle Puerta de Aires N. 9. |
| 17. D. Felix Andres de Pazos Montenegro <i>Ex-Decano</i> , <i>Diputado segundo</i> , Calle de la Sinagoga, N. 12. | 21. D. Josef Sanjurxo, <i>Diputado quarto</i> , Calle de Zapateria, N. 17. |
| 10. D. Antonio Agustin Payan Figueroa, <i>Ex-Decano</i> , <i>Maestro de Ceremonias</i> , en la misma Calle, N. 11. | 11. D. Jacobo Antonio Teixeyro <i>Ex-Decano</i> , <i>Tesorero del Colegio</i> , Calle del Principe N. 10. |
| 19. D. Antonio Bartolomé Pati- | 23. D. Pedro de Villar Vermudez de Castro, <i>Secretario del Colegio</i> , Plaza de Palacio, N. 2. |

EX-DECANOS.

1. D. Pablo Tilán. Calle del Principe, N. 8.

2. D. Francisco Xavier Somoza de Monsoriu. Calle de la Amargura, N. 8.
3. D. Antonio Sanchez Boado y Salazar, Calle del Principe N. 13.
4. D. Isidro Antonio Sequeyros, Calle del Parrote, N. 3.
6. D. Josef Magdalena Valcarce. Calle de Puerta Real, N. 12.
7. D. Josef Herbella de Puga. Calle de la Herreria, N. 4.
8. D. Josef Seoane. Plaza de la Harina, N. 13.
9. D. Josef Martinez Vermudez. Calle de Sto. Domingo, N. 6.
12. D. Miguel Belorado. Calle de las Tabernas, N. 7.
13. D. Ignacio de Aldao y Castro. Calle de Santo Domingo, N. 22.
15. D. Manuel Lepez Labandeyra. Calle de la Amargura, N. 11.

SEÑORES EXAMINADORES.

Terna primera.

- D. Francisco de Montes y Varela.
D. Jacobo Antonio Teykeyro.
D. Pedro de Villar y Vermudez de Castro.

Terna segunda.

- D. Ramon Suarez Menendez.
D. Antonio Agustin Payán Figueroa.
22. D. Francisco Marin. Calle de la Sinagoga, N. 14.

Terna tercera.

- D. Felix Andres de Pazos Montenegro.
D. Miguel Belorado.
D. Antonio Bartolomé Patiño.

ABOGADOS DE POBRES.

D. Francisco Xavier Somoza de Monsoriu.

D. Antonio Sanchez Boado y Salazar.

24. D. Juan Mauricio Salazar, Calle de Santiago N. 7.

25. D. Pedro Benito Roel, Plaza de Harina, N. 6.

SIGUEN LOS DEMAS SEÑORES ABOGADOS*con residencia, y exercicio por el orden de antigüedad.*

5. D. Vicente Maria Fociños, Calle de las Tinajas N. 7.

14. D. Juan Fausto de Pazos, Calle de la Sinagoga N. 12.

20. D. Manuel Lopez Cordido, Calle de la Amargura N. 12.

26. D. Manuel de la Piedra, Calle de las Herrerías, N. 2.

POR Real Cédula de primero de Febrero de 1761. se dignó S. M. aprobar la incorporacion, y agregacion del Ilustre Colegio de Srs. Abogados de la Real Audiencia de Galicia al de la Villa y Corte de Madrid, bajo el supuesto de gobernarse por los Estatutos, y reglas de éste; y en su consecuencia declaró, que todos los Reales Decretos, Autos-acordados, y Providencias del Consejo, expedidas á favor del Colegio de Madrid, se entiendan, y deban entender al de la Ciudad de la Coruña, y Real Audiencia de Galicia, del mismo modo que si para el Colegio de ella se huvieran librado, obrando igual efecto en dicho Tribunal que en la Corte y los suyos, sin diferencia alguna. Todo lo qual, como Secretario del Ilustre Colegio de la Ciudad de la Coruña, lo certifico, y firmo en ella á primero de Enero de 1803.

Lic. D. Pedro Vermudez,
Sriô.

